

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA EL COMEDOR DEL CENTRO DE DIA IRUÑALDE DE BERRIOZAR Y EL COMEDOR COMUNITARIO DE BERRIOZAR”.

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETOS DEL CONTRATO	
1. Contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas preparadas para el comedor del Centro de Día de Berriozar. 2. Contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas preparadas para el comedor comunitario de Berriozar. Códigos CPV: • 55320000 Servicios de suministro de comidas • 55321000 Servicios de preparación de comidas • 55322000 Servicios de elaboración de comidas	
B.- PROCEDIMIENTO	
Abierto. Artículos 72 y 89 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA Excluido	
84.026,20	Ochenta y cuatro mil veintiséis con veinte.
D.- DURACIÓN DEL CONTRATO	
Clausula núm. 5 del Pliego. Posibilidad de prórroga hasta un total de 4 años máximo.	
E.- GARANTÍAS	
Provisional: No	
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.	
A disposición de Berrikilan S.L.	
F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Cláusula 6 del pliego	
G.- REVISIÓN DE PRECIOS	
No hay revisión de precios.	
H.- CESIÓN DEL CONTRATO / SUBCONTRATACIÓN:	
Cláusula 11. NO se admite subcontratación.	
I.- TRAMITACIÓN:	
Ordinaria.	
J.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN	
Las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA EL CENTRO DE DIA IRUÑALDE BERRIOZAR Y EL COMDEOR COMUNITARIO DE BERRIOZAR”

1.- ENTIDAD CONVOCANTE, OBJETO Y NATURALEZA.

La sociedad municipal Berrikilan, S.L. convoca y tramita el presente procedimiento abierto con el fin de adjudicar el contrato administrativo de servicios denominado “ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA EL CENTRO DE DIA IRUÑALDE DE BERRIOZAR Y EL COMDEOR COMUNITARIO DE BERRIOZAR”, conforme a las especificaciones jurídicas y técnicas que se recogen en este pliego regulador.

Las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de servicios regulado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El procedimiento se ajustará a las bases recogidas en el presente pliego regulador de la contratación

Los Códigos CPV del contrato es son los siguientes:

55320000	Servicios de suministro de comidas
55321000	Servicios de preparación de comidas
55322000	Servicios de elaboración de comidas

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato, de conformidad con los artículos 72 y 91 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se adjudicará mediante procedimiento abierto con publicidad comunitaria a la entidad ofertante que efectúe la oferta más ventajosa y con la tramitación prevista en los citados artículos.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación será la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad Pública Berrikilan, S.L.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que le son propias en el presente procedimiento y estará compuesta por las personas siguientes:

Presidente:

Félix Puyo Rebollo, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad

Berrikilan, S.L., o persona en quien delegue

Vocales:

María Azcona Armiño, Directora Centro Municipal de Personas Mayores Iruñalde.

Asier Uriarte Pérez, Técnico de Deportes y Acción Social.

Natalia Rodríguez Aguado, Secretaria del Ayuntamiento de Berriozar.

Secretario:

Óscar Lasasa Lizarazu, gerente de la Sociedad Berrikilan, S.L.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

Responsable del contrato: Directora Centro Municipal de Personas Mayores Iruñalde a la que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN. EXISTENCIA DE CRÉDITO E IMPUESTOS.

1. Comedor del Centro de Día de Berriozar: 23 usuarios-comensales a los que diariamente se presta el servicio en 248 días laborables.
De los 23 comensales, alrededor de 17 consumen el menú normal, siendo el resto menú diabéticos y de fácil masticación.
2. Comidas preparadas para el comedor comunitario de Berriozar: 50 usuarios-comensales a los que diariamente se presta el servicio en por 203 días laborables.

Estas cantidades podrán ser aumentadas o disminuidas según lo determinen las necesidades del servicio.

En todas las circunstancias el número de menús será comunicados diariamente por la Dirección de la Escuela a la empresa adjudicataria. Sobre tal petición real de la dirección que deberá corresponderse con el número de menús aportados por la empresa, se procederá a realizar la facturación.

Se establece como precio unitario máximo por menú la cantidad de 5,3 euros, IVA excluido; precio unitario máximo en el que están incluidos todos los gastos precisos para la adecuada prestación objeto del contrato, excluido el IVA.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dichos importes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de 336.104,80 euros, IVA Excluido.

El valor estimado del contrato se ha calculado multiplicando los 5,3 euros (IVA excluido) que cuesta cada comida por los usuarios-comensales a los que diariamente se presta el servicio por los días laborables al año por 4 anualidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La efectividad del contrato en años sucesivos quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto municipal.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La fecha de inicio de la prestación objeto del contrato, que se determinará en el contrato, será el 1 de octubre del 2025 o, en su caso, la que al efecto se establezca en el mismo si el contrato se formaliza con posterioridad a dicha fecha.

No obstante, lo anterior, el contrato podrá prorrogarse, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo del órgano de contratación, sin que la duración total del mismo, incluida las prórrogas pueda exceder de 4 años desde la fecha del contrato.

Dicha prórroga deberá ser expresa, sin que pueda llevarse a efecto por consentimiento tácito de las partes, debiendo ser autorizadas por el órgano de contratación, previa aprobación y fiscalización del gasto correspondiente, condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en las partidas destinadas al efecto. La prórroga se efectuará en las mismas condiciones que el contrato inicial.

En el supuesto de que cualquiera de las partes decida no prorrogar el contrato deberá poner dicho extremo en conocimiento de la otra parte, con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha de finalización del periodo correspondiente; y ello sin perjuicio de la obligación de la entidad adjudicataria de continuar prestando el servicio en las mismas condiciones durante el periodo necesario para la tramitación, adjudicación, formalización e inicio de la ejecución del contrato que resulte de la nueva licitación que al efecto se convoque.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR; UMBRALES DE SOLVENCIA DE LA ADJUDICATARIA.

Podrán contratar con la sociedad pública personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; figuren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes que correspondan al objeto del contrato y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y en materia de Prevención de Riesgos laborales conforme a las disposiciones vigentes.

Se podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la sociedad pública, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas, estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero, y de la capacitación técnica o profesional para su adecuada ejecución a la vista de los medios técnicos suficientes.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará por los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del objeto del contrato referida a los tres últimos ejercicios y que refleje una facturación anual de al menos 20.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras.

La solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato se acreditará por todos

los medios que se señalan a continuación:

1º. Relación de los principales servicios efectuados durante los 3 últimos años, indicando importe, fechas y destinatarios de los mismos, así como certificación de los clientes receptores sobre la ejecución satisfactoria del servicio contratado, por un importe igual o superior a 20.000 €.

2º. Declaración de disponibilidad diaria de una persona experta en nutrición que de soporte a las necesidades que se pueden presentar en el centro de día – personas con problemas de alimentación, indicando, titulación nombre, apellidos y DNI de la persona nutricionista, según modelo de Anexo nº 2.

3º. Declaración de que todas las verduras y hortalizas que componen los menús ordinarios y los purés pasados o triturados son de origen local (se entiende por local, los provenientes de cualquier población de la Comunidad Foral). A la declaración se acompañará el compromiso de presentar con anterioridad al 30 de octubre del 2025 copia del contrato suscrito con los proveedores, en el caso de ser adjudicataria, según modelo de Anexo nº 5.

4º. Declaración de que mensualmente por lo menos se incluirán en el menú productos ecológicos, frescos y/o de temporada según modelo de Anexo nº 6.

5º. Documento en el que se especifique las características técnicas del suministro de alimentos elaborados. Es decir, Dietario, variedad de menús, adecuación de las comidas a la edad de los usuarios, calidad y cantidad de los alimentos (productos frescos).

6º. Documento en el que se especifique la certificación de calidad, procesos de control y seguimiento de puntos críticos, establecimiento de guías prácticas correctas de higiene (GPCH).

Cuando se trate de personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente, los requisitos de capacidad y solvencia del presente pliego serán exigibles solamente a una de ellas, en cuyo caso su porcentaje de participación no podrá ser inferior al 60 %.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las entidades licitadoras podrán acreditar su solvencia basándose en la de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En este caso las entidades interesadas en la licitación deben demostrar que para la ejecución del contrato disponen efectivamente de esos medios, sin que sea suficiente a estos efectos una mera declaración al respecto.

7.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por la licitadora de la totalidad del presente pliego regulador.

En las licitaciones cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas así suscritas.

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra se presentará dentro del plazo conferido la totalidad de la documentación requerida para concurrir a la licitación, que se integrará en tres sobres A, B y C con el contenido que se indica a continuación:

SOBRE A. “Documentación Administrativa”.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 contendrá:

- Declaración responsable conforme al formulario del “DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN” (DEUC), establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según ANEXO I al presente pliego regulador
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional exigida para concurrir a esta licitación. (Anexos 4, 5 y 6)
- En el caso de personas o empresas que expresen la voluntad de constituirse en Unión Temporal de Empresas, compromiso formal de constitución en caso de resultar adjudicatarias. Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En este último caso, para el cumplimiento de la obligación señalada, y antes de la adjudicación del contrato, se concederá un plazo específico de 15 días. Si transcurrido el plazo no se aporta la documentación requerida, la presentación de la factura correrá a cargo de la entidad o persona que tenga un mayor porcentaje de participación en la Agrupación, o en su caso al que figure en primer lugar en el escrito de presentación.

SOBRE B. “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”.

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se

valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor. Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

En este sobre se incluirá el plan nutricional, la propuesta de rotación de menús y la documentación referente a Controles de Calidad, Análisis Bacteriológicos, Plan de Higiene y Limpieza de conformidad con lo especificado en la cláusula 2.3 de las prescripciones técnicas.

SOBRE C. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas conforme al modelo incluido como Anexo III.

NOTA: En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica se introducirá únicamente en los sobres nº 3 que se mantendrán en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del correspondiente lote.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la selección de la empresa o persona adjudicataria se tendrán en cuenta la mejor relación calidad precio, los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación deberán tener al menos dos cifras decimales.

1. CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Los criterios de valoración evaluables de forma cualitativa para la selección de la oferta más ventajosa, con una puntuación total máxima de **40 puntos**, siendo 20 puntos el mínimo de puntos exigido alcanzar en estos criterios para pasar a la siguiente valoración de criterios, son los siguientes:

- Calidad nutricional: hasta **15 puntos**.
 - o Plan nutricional. Se valorará con hasta 5 puntos incluir la calibración de menús.
 - o Producto Kilómetro 0. Se valorará con hasta 5 puntos.
 - o Producto Fresco, de temporada y/o ecológico. Se valorará con hasta 5 puntos.
- Propuesta de Rotación de menús: hasta **15 puntos**.

Se valorará la mayor rotación de menús – teniendo en cuenta que para considerar que los menús sean diferentes deberán contener al menos 2 platos diferentes de los 3 que lo componen - conforme se detalla a continuación:

- Diferentes menús durante 6 semanas seguidas 15 puntos.
 - Diferentes menús durante 4 semanas seguidas 11 puntos.
 - Diferentes menús durante 3 semanas seguidas 7 puntos.
 - Diferentes menús durante 2 semanas seguidas 3 puntos.
- Mejoras del servicio: Se valorará con hasta **10 puntos**.
- 2,5 puntos por la realización de una charla nutricional abierta impartida por una persona graduada en Dietética a impartir en el lugar determinado por el Berrikilan.
 - 2,5 puntos por un vehículo propio de transporte de catering cuyo titular sea la entidad ofertante.
 - 2,5 puntos por la presentación del Plan de Autocontrol.
 - 2,5 puntos por realizar dos encuestas de satisfacción para las personas usuarias del servicio, una a mitad y otra a final de curso.

2. CRITERIOS, CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS.

SOBRE C. “Documentación para la valoración de los criterios cuantificables con fórmulas”

Incluirá la parte de la oferta para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos o relacionados con la relación coste-eficacia recogidos en el presente pliego cuya valoración se realice a través de fórmulas objetivas.

Los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas objetivas para la selección de la oferta más ventajosa, con una puntuación total máxima de **60 puntos** son los siguientes:

- a) **Oferta económica**, IVA excluido, conforme al anexo 3, de forma proporcional, adjudicando **45 puntos** a la oferta más económica y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 45}{\text{Precio Ofertado}}$$

- b) **Criterios sociales**. Hasta un máximo de **10 puntos**.

1.- Compromiso de la empresa de impartir al personal trabajador cursos de formación en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo (Máximo 5 puntos)

Las empresas licitadoras ofertarán a las personas trabajadoras que va a prestar el servicio, la impartición de cursos de formación específicos en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con los puestos de trabajo y funciones que desempeñan en el centro de trabajo objeto del contrato. Las empresas deberán indicar el importe económico total que van a destinar a financiar la ejecución de esa medida durante la vigencia del contrato, que podrá alcanzar un máximo del 1,00 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Se otorgará el máximo de puntos a la oferta económica, expresada en euros, de mayor cuantía presentada por las empresas licitadoras. Al resto se le asignará la puntuación con dos decimales que corresponda proporcionalmente.

2.- Compromiso de la empresa de impartir al personal trabajador cursos de formación en temas de igualdad entre hombres y mujeres. (Máximo 5 puntos)

Que las personas que van a prestar el servicio cuenten con formación, o compromiso de realizarla, en temas de Igualdad entre mujeres y hombres, en los 6 meses siguientes a la formalización del contrato. Por cada 10 horas de formación se otorgará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. Deberán aportarse los certificados de la formación. En caso de aportarse el compromiso, con carácter previo a la realización de la formación deberá obtener el visto del área de igualdad.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra.

c) **Certificados de calidad** (ISO 22.000, ISO 9.001, ISO 2.200, ISO 14.001, FSSC 22.000, ISO 45.000): 1punto por cada uno de los certificados, hasta un máximo de **3 puntos**.

d) **Inclusión en el menú semanal de al menos un de plato típico de la tierra: 2 puntos.**

9.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

9.1. Plazo.

Según establece el artículo 94 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el plazo para la presentación de las ofertas es de 30 días naturales a partir de la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Durante el plazo de presentación de ofertas, las entidades interesadas en la licitación podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas en un plazo de tres días desde que se soliciten y notificadas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. Se establece como plazo límite

para la solicitud de información el de cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad del interesado.

9.2 Lugar de presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las ofertas se presentarán únicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, siendo rechazadas todas aquellas que se presenten a través de otros procedimientos.

En los términos de lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo 95, se llevarán a través de la Plataforma de Licitación las solicitudes de subsanación y aclaración de la oferta; la apertura de los sobres B y C y en general todas las actuaciones para las que la Plataforma esté habilitada en el momento de la licitación.

10.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICATARIA

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por sus servicios técnicos se considere más ventajosa para los fines del mismo, que necesariamente coincidirá con la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a los criterios de valoración recogidos en el presente pliego regulador.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres A, **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**, y comprobará la existencia y contenido de la misma conforme a la cláusula anterior.

Si se observaran defectos en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de 5 días naturales para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras de las que exista constancia de que no cumplen los requisitos necesarios para contratar, previa audiencia durante un plazo de cinco días.

Tras la apertura del SOBRE A seguirá la apertura de las propuestas incluidas en el SOBRE B de las personas licitadoras admitidas.

Posteriormente se realizará la apertura de la parte de la oferta que figura en el SOBRE C, referida a criterios de valoración puntuables por fórmulas objetivas.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de

Contratos Públicos, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que superen el 30 % con relación al precio medio resultante del resto de ofertas presentadas.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, el contrato se dirimirá por aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de personal trabajador fijo con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personas trabajadoras con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) El menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación, transcurrido cual sin atender el requerimiento sus ofertas no serán tenidas en cuenta para dirimir el desempate, y de persistir el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de selección al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá a quien ostente la representación legal de las empresas -o las licitadoras en el caso de que estas sean personas físicas- que hayan obtenido la mejor puntuación para que -en el plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente- presenten la documentación que a continuación se señala:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad.

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.

Si fuera persona jurídica deberá presentar copia de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, salvo en el caso de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

2.- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.

- Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los epígrafes correspondientes al objeto del contrato, y que le habiliten para trabajar en Berriozar.

Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Berriozar comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de la entidad o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad que presente la entidad a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Berrikilan, S.L. quedarán exoneradas de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, no hayan transcurrido más de seis meses desde su presentación y permanezcan invariables las circunstancias empresariales, debiendo en este caso la entidad interesada cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al concreto expediente y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo, conforme a los Anexos del presente Pliego.

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la capacidad técnica, económica, se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la Unidad Gestora propondrá, previa audiencia, la imposición de una penalidad equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este contrato y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación si no se aporta en el plazo conferido la documentación

que se señala en los párrafos anteriores a favor del siguiente licitador que haya obtenido la mejor puntuación.

La Mesa de Contratación procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, y la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicataria del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad de su representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

11.- ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN, Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

11.1.- Adjudicación.

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato -en el plazo máximo de dos meses desde la apertura en acto público de las proposiciones presentadas- a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego. Transcurrido ese plazo las entidades licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

11.2.- Formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el artículo 101.2.b de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar como **requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato la siguiente documentación:

A.- Garantía definitiva, correspondiente al 4% del importe de adjudicación (que será del 50% en caso de oferta anormalmente baja), excluido el IVA, expedida a

favor de Berrikilan S.L., que podrá ser constituida de cualquiera de las formas previstas en el artículo 70 de la ley Foral 2/2018.

B.- Póliza de seguro en los términos de lo regulado en la cláusula 23 del pliego.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la adjudicataria.

En caso en que se acuerde la resolución del contrato, la sociedad pública podrá adjudicar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los términos de la oferta seleccionada y lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se admite la posibilidad de subcontratación

13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, las cláusulas técnicas que rigen el presente contrato, y de acuerdo con las instrucciones que les sean dictadas por la responsable del Centro de Día Iruñalde y el personal que se pueda designar para el seguimiento del contrato, a cuyos efectos ambas entidades designarán la persona que vaya a realizar tareas de interlocución con carácter ordinario.

Asimismo, y sin perjuicio de las funciones de la entidad adjudicataria, facilitará a la contratante y dentro del precio ofertado, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, o información al público.

Queda además sometida la adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la entidad contratante.

La parte contratista estará obligada a entregar los alimentos objeto del contrato en el lugar fijado por esta Entidad, corriendo de su cuenta los gastos de transporte y entrega de los mismos.

Los servicios resultantes de las mejoras ofertadas no incrementarán bajo ningún

concepto el importe de adjudicación.

La entidad adjudicataria deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Protección de Datos Personales.

Será asimismo responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la contratante o para terceras personas.

La entidad adjudicataria deberá presentar antes del 30 de julio de cada año de vigencia del contrato una memoria que justifique el cumplimiento de los requisitos y compromisos firmados.

14.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

Tomando como base la oferta de la adjudicataria, se presentará por la parte contratista mensualmente, una factura donde se detalle el número de menús realmente suministrados durante el mes por el precio unitario ofertado, a cuyo resultado se le añadirá el IVA vigente.

Los pagos se efectuarán dentro del plazo de treinta días desde la recepción de la factura.

15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El régimen de modificaciones del contrato se somete a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

La entidad contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión de los precios fijados en su oferta.

17.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL Y MEDIO AMBIENTAL.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la adjudicataria para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con la contratante, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de aquella, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones nacidas entre la adjudicataria y su personal, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

La entidad adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales

vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando Berrikilan, S.L. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

En particular, la adjudicataria viene obligada a lo siguiente:

1. Cumplir con las disposiciones de la normativa laboral y convenio colectivo correspondiente cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ello.
2. A adoptar cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales. Cumplirá así mismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondientes a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva al personal trabajador que va a emplear en la ejecución del contrato.
 - Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que, en su caso, fueran necesarios.

18.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN.

La entidad adjudicataria queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los servicios contratados. Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, y dependerá exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrón.

19.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Berrikilan, S.L. se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y

asimismo, Berrikilan, S.L. guardará el deber de confidencialidad exigido en el artículo 54.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de carácter personal, sus determinaciones vinculan a la adjudicataria en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte de Berrikilan, S.L. o a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante Reglamento General de Protección de Datos, se informa a las entidades licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es Berrikilan, S.L.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la adjudicataria.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos.

Las personas titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose a Berrikilan, S.L., donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la Web www.berrikilan.es Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos de Berrikilan, S.L.

Para la ejecución del contrato, Berrikilan, S.L. deberá facilitar a la adjudicataria datos personales correspondientes a diversas actividades de tratamiento de su responsabilidad.

Ésta, en su condición de responsable de tratamiento deberá cumplir la normativa de aplicación en materia de protección de datos: Reglamento General de Protección de Datos, Ley 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

20.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Se impondrán penalidades a la adjudicataria en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- b) La ejecución defectuosa del contrato.
- c) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- d) La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- e) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- f) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- g) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su personal.
- h) El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- i) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a Berrikilan, S.L. o terceros.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, Berrikilan, S.L. descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

1.- Faltas leves. Son faltas leves imputables a la entidad adjudicataria:

- El retraso en la prestación del servicio, negligencia o descuido en el cumplimiento de obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la adjudicataria:

- La suspensión en la prestación del servicio durante un plazo no superior a dos días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de 3 faltas leves.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves imputables a la adjudicataria:

- El retraso o suspensión en la prestación igual o superior a 3 días, el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico municipal, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus personal directivo, responsable o empleado.
- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo en las instalaciones.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del contrato y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y para el resto se estará a lo señalado en el artículo 146 del mismo texto legal en cuanto a las sanciones a imponer, son perjuicio de la obligación de resarcir al Ayuntamiento de los daños y perjuicios que de la infracción pudieran derivarse.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de lo dispuesto en los artículos 160 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, serán igualmente causa de resolución del contrato:

- a) la existencia de deficiencias higiénico-sanitarias.
- b) la disposición de personal insuficiente que altere el normal desarrollo del suministro y distribución en cuanto a los horarios dispuestos en el pliego.
- c) la entrega de alimentos en cantidades inferiores a las dispuestas en el pliego de cláusulas técnicas particulares.
- d) el incumplimiento en la entrega de alimentos adecuados a diferentes patologías que puedan sufrir los usuarios (celíacos, diabéticos, etc.).
- e) el incumplimiento de las declaraciones y compromisos asumidos en la

documentación aportada en el sobre nº 1.

f) el incumplimiento de la variación de la dieta de comensales concretos cuando tal circunstancia ha sido advertida por la dirección del Centro de Día Iruñalde antes de las 10:00 horas del día de entrega (base 2.4 de las Prescripciones Técnicas).

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de Berrikilan, S.L. determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes Berrikilan, S.L. podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, Berrikilan, S.L. podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa será incautada la garantía y ésta deberá, además, indemnizar a Berrikilan, S.L. los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

22.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a la entidad adjudicataria del contrato o contratos que se adjudiquen la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

23.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Los alimentos serán examinados y recepcionados diariamente por el personal técnico del Centro de Día Iruñalde.

Por la naturaleza de este contrato se establece un plazo de garantía de 6 meses desde la finalización del contrato.

24.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA ENTIDAD

ADJUDICATARIA.

La entidad adjudicataria contratará una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 euros, incluyendo la Responsabilidad Civil de la Explotación, de Productos y la Patronal, con un límite máximo por víctima de 150.000 euros, incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil Locativa, considerándose al Berrikilan, S.L. y su personal, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá de presentar la documentación que acredite la existencia y vigencia de dichas pólizas, así como de estar al corriente de pago. Y en cada uno de los vencimientos de la póliza que se produzcan mientras dure el contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por la adjudicataria con su compañía de seguros.

25.- RENUNCIA AL FUERO DE LA ADJUDICATARIA.

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

26.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Objeto:

La contratación del servicio de alimentación del Centro de Día Iruñalde de Berriozar con criterios ambientales en cuanto a los productos alimenticios, minimización y gestión de residuos, ahorro energético y desarrollo del contrato.

La empresa adjudicataria se ocupará de las siguientes prestaciones:

a) Prestación del servicio de alimentación del Centro de Día Iruñalde de Berriozar, consistente en:

- Compra, recepción y almacenamiento de las materias primas.
- Manipulación, elaboración y/o cocinado de las materias primas necesarias para la confección del menú base y variantes, para las personas usuarias del centro. Los alimentos deberán estar correctamente cocinados, y los productos utilizados para la elaboración de los menús serán de calidad contrastada.
- Transporte de menús al Centro.

Los menús estarán dirigidos a las personas usuarias del Centro de Día. Los alimentos deberán estar correctamente cocinados y los productos utilizados para la elaboración de los menús serán de calidad contrastada. Se servirá en cantidad suficiente que satisfagan a los y las comensales, y cubriendo los requerimientos nutritivos de los mismos, según las pautas aceptadas. Los menús se ajustarán a las necesidades específicas de los comensales, que por su estado de salud lo requieran, así como de los diferentes regímenes especiales propuestos por indicación médica.

b) Elaboración de la programación de menús o Dietario, tanto para el menú, triturada (especificando cada uno de los ingredientes del puré), texturizada como para las diferentes dietas y/o variantes posibles: sin sal, diabética, de protección gástrica, de protección hepato-biliar, triturada, hipo e hiper-calóricas, sin gluten. El Dietario será elaborado por un profesional cualificado, y aprobado periódicamente por la Dirección del Centro, que podrá modificarlo en cualquier momento. También se servirán dietas especiales como las indicadas específicamente por el personal médico ante un problema concreto, a petición de la Dirección del Centro, en un plazo de 24h.

2. Normativa y Reglamentación:

Todos los procesos y materiales utilizados cumplirán el Código Alimentario y todas las disposiciones y reglamentaciones Técnico-Sanitarias que las desarrollen, así como toda la normativa europea que sea de aplicación en España.

En todos los trabajos que se realicen en la Cocina se observarán, siendo responsabilidad de la empresa su cumplimiento, las normas que dispone el vigente Reglamento de Manipulación de Alimentos, así como lo dispuesto en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2.1 Horario de comidas

-Traslado de los menús y entrega diaria de los mismos en comedor-cocina del Centro: hora máxima de entrega 12:00h.

2.2 Relación de la adjudicataria con el centro

La entidad adjudicataria designará a una persona responsable que será la interlocutora con la Dirección del Centro, con capacidad de decisión suficiente para la resolución de los problemas que se planteen en el trabajo diario. Asimismo, elaborará fichas de información a los familiares de las personas usuarias sobre los menús y los tipos de productos alimenticios utilizados mensualmente. Esta información deberá ser pedagógica para ayudar a complementar la dieta de las personas usuarias en las comidas que realizan fuera del centro e informándoles sobre las características de los alimentos certificados

2.3 Controles de Calidad, Análisis Bacteriológicos, Plan de Higiene y Limpieza

La adjudicataria presentará en su oferta los Controles de Calidad internos y externos, encuestas periódicas y otros mecanismos de control que se aplicarán al servicio, y muy especialmente en lo referente a:

- Satisfacción del usuario
- Diseño y preparación de dietas
- Cantidades de alimentos por ración
- Calidad y cantidad de materias primas
- Protocolo de confección de platos
- Sistemas de manipulación: formación de personal, Control del estado de Salud, Normativa Sanitaria
- Presentación, calidad y cantidad de los platos terminados
- Controles Bacteriológicos de alimentos (crudos y cocinados)
- Técnicas de preparación de alimentos
- Almacenamiento de los alimentos

Verificación del cumplimiento de la Reglamentación higiénico-sanitaria vigente a los proveedores.

Se especificará el tipo y frecuencia de control aplicado, que el caso de los controles Bacteriológicos, será de al menos cuatro análisis Bacteriológicos al año y entrega de una copia de sus resultados al centro.

2.4 Organización administrativa

Diariamente, en la medida de lo posible antes de las 10:00 horas, el personal del Centro informará sobre las incidencias relativas a estancias de las personas usuarias, así como las variaciones en las dietas de los mismos.

Diariamente, se realizará un recuento de las comidas y servicios complementarios servidos, que será firmado conjuntamente por la persona designada por la adjudicataria y la dirección del centro

2.5 Gestión y minimización de residuos

La adjudicataria es responsable de la adecuada gestión de los residuos según la recogida selectiva de la zona depositándolos en los contenedores adecuados y utilizando los canales adecuados para los residuos especiales y/o peligrosos, si fuera el caso, al mismo tiempo se realizará una política de reducción de residuos:

- Utilizando vajilla reutilizable, no de un solo uso.
- Utilizando agua de la red, no agua embotellada.
- Utilización de materiales reciclados, (servilletas, bolsas de basura,)
- Minimizando los envases, utilizando preferentemente envases “a granel” o gran formato, evitando, en lo posible, envases individuales

3. Composición del menú

La alimentación de las personas usuarias debe cumplir los siguientes objetivos:

- Ser completa y equilibrada, según normativa sanitaria.
- Ser variada adaptada a las necesidades de los usuarios, con ingredientes variados típicos de la cocina mediterránea y época del año.
- Los menús serán creados y elaborados en base a la dieta mediterránea y adaptados a la edad de los comensales, confeccionándose con productos frescos. Contarán con el estudio de un experto nutricionista, siempre buscando el equilibrio de nutrientes, aportando un 20% de proteínas, 55% de hidratos de carbono y un 25% de lípidos, aportando las vitaminas y sales minerales necesarias.
 - Las materias primas con las que se elaboren los menús deberán adecuarse a las normas y disposiciones vigentes en material alimentaria. En particular, se respetarán las siguientes pautas:
 - El aceite utilizado en todas las preparaciones será oliva y/o girasol alto oleico.
 - Las legumbres, verduras, hortalizas serán de primera calidad, frescas y de temporada.
 - Los pescados serán de primera calidad. Se servirán limpios, exentos de espinas, piel y escamas.
 - Las carnes y los huevos serán de buena calidad. Y la carne será fresca, no congelada.
 - Las frutas serán de buena calidad, excluyéndose las demasiado verdes y pesadas.

Se elaborarán 6 menús especiales anualmente en días a concretar.

Características de los menús:

El menú deberá incluir:

Verdura: 2-3 veces a la semana

Legumbre: 1-2 veces a la semana

Pasta o arroz, alternativamente: 1 vez a la semana

Carne: 2-3 veces a la semana, alternando pollo, pavo, ternera, cerdo y potro

Pescado: 2 veces a la semana (Tener cuidado especial que el pescado sea sin espinas, piel y escamas)

Fruta: 3/4 veces a la semana

Lácteos: 1/2 veces a la semana

El menú NO deberá incluir: fritos, carnes con un grosor excesivo o que contengan nervios, fruta en almíbar.

- Los productos congelados deberán presentarse sin ruptura de la cadena de frío, sin presencia anormal de hielo o escarcha, en envases herméticamente cerrados y con un tiempo mínimo de dos meses sobre la fecha de caducidad o consumo preferente. Además, deberá cumplir la normativa específica sobre etiquetado de estos productos.
- Los preparados cárnicos frescos deberán transportarse y conservarse hasta su preparación por debajo de 0° C, sin congelar, con un plazo máximo de 48 horas desde la fecha de compra hasta su consumo, debidamente acreditado mediante la factura correspondiente.
- Los alimentos que requieran refrigeración, con una vida útil superior a 24 horas, se conservarán a temperatura comprendida entre 0-4° C. Y los que tengan una vida útil menor de 24 horas, se conservarán a temperatura comprendida entre 0-8° C.
- Los alimentos que deban mantenerse en caliente, se conservarán a temperatura superior a 65° C.
- No se admite el empleo de aceites de mezclas de distintas procedencias.

Gramaje de menús

El peso de los alimentos que componen el menú deberá ser aproximadamente el siguiente:

Primeros platos: Legumbres: 60-80 gr.; Arroz y pasta: 60-80 gr.; Verduras: 150 gr.; Purés: 100 gr. de verdura y 100 gr. de patata.

Segundos platos: Carne: 100 gr.; Pescado: 100 gr.

Postre: Yogur: 125 gr.; Fruta: 100-150 gr.; Postre lácteo: tamaño comercial.

DILIGENCIA: el presente *Pliego Regulator de la Contratación* ha sido aprobado por *Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Berrikilan, S.L.* de fecha 2 de julio de 2025.

El Secretario, Oscar Lasaosa Lizarazu

ANEXO I

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero DEUC.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (parte II, III, IV, V-en su caso- y VI).
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

ANEXO 2

Designación como confidencial de información facilitada por la empresa (Opcional)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, y domicilio en _____, Calle
_____ teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (este dato es de consignación obligatoria), en nombre
propio o en representación de _____, N.I.F:
_____ con domicilio en _____.

DECLARO:

Que con relación a la documentación aportada en el expediente de adjudicación del contrato administrativo de servicios denominado **“ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA EL COMEDOR DEL CENTRO DE DIA IRUÑALDE DE BERRIOZAR”**, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales propios de esta licitadora:

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones*:

***La falta de motivación determinará de forma automática la desestimación de la reserva declarada**

Lo que declaro a los efectos oportunos, y sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolver la Mesa de Contratación previas las actuaciones que en derecho procedan.

Berriozar, a _____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es Berrikilan, S.L. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulado

ANEXO 3
(Proposición relativa al precio del contrato)

_____, con D.N.I. n° _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ **(este dato es de consignación obligatoria)**,

Oferta para la adjudicación del contrato de servicios denominado:

“ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA EL CENTRO DE DIA IRUÑALDE DE BERRIOZAR”,

- **Precio del contrato por menú (IVA exc)**, _____ € (_____ % de baja).
- **Criterios de carácter social: (debe acreditarse la que corresponda)**
 - Cursos de formación en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo.
Importe económico total que van a destinar a financiar la ejecución de esa medida durante la vigencia del contrato: _____ €
 - Formación en temas de Igualdad entre hombres y mujeres.
A.- Horas de formación realizadas por el personal adscrito al contrato: _____ h
Deberá adjuntarse los correspondientes certificados.

B.- Compromiso de realizar formación para el personal adscrito al contrato: _____ h.
- **Certificados de calidad (ISO 22000, ISO 9001, ISO 2200, ISO 14001, FSSC 22000):** Especificar los certificados de los que se dispone y adjuntar copia de los mismos
- **Inclusión en el menú semanal de al menos un de plato típico de la tierra:**

SÍ..... NO.....

En Berriozar a _____ de _____ de 2025.

Firma

Fdo.: _____

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es Berrikilan, S.L. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.

ANEXO 4

Don....., con documento nacional de identidad nº....., domicilio en..... Calle teléfono fax, en nombre propio o en representación de N.I.F., domicilio en

Declaro que diariamente y a lo largo del plazo de la adjudicación del contrato dispondré de una persona experta en nutrición que dará soporte a las necesidades que puedan darse.

Referencias de la nutricionista:

Titulación:

Nombre, apellidos y DNI del nutricionista/a.

A su vez, soy consciente de que el incumplimiento de cualquier extremo de la declaración llevaría acarreado la resolución del contrato con las sanciones correspondientes.

En Berriozar, a de de 2025.

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es Berrikilan, S.L. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador

ANEXO 5

Don....., con documento nacional de identidad nº....., domicilio en..... Calle teléfono fax, en nombre propio o en representación de N.I.F., domicilio en

Declaro que todas las verduras y hortalizas, carnes y huevos que compondrán los menús ordinarios que se servirán a lo largo de la vigencia del contrato de suministro en Centro de Día Iruñalde de Berriozar serán de proximidad (se entiende por proximidad, los provenientes de la Comunidad Foral de Navarra).

En caso de ser adjudicatario del contrato, me comprometo a presentar con anterioridad al 30 de octubre de 2025 copia del contrato suscrito con los proveedores.

A su vez, soy consciente de que el incumplimiento de cualquier extremo de la declaración llevaría acarreado la resolución del contrato con las sanciones correspondientes.

En Berriozar, a de de 2025.

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es Berrikilan, S.L. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador

ANEXO 6

Don....., con documento nacional de identidad nº....., domicilio en..... Calle teléfono fax, en nombre propio o en representación de N.I.F., domicilio en

Declaro que asumo el compromiso de que mensualmente por lo menos, se incluirán en el menú productos ecológicos, frescos y/o de temporada.

A su vez, soy consciente de que el incumplimiento de cualquier extremo de la declaración llevaría acarreado la resolución del contrato con las sanciones correspondientes.

En Berriozar, a de de 2025.

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es Berrikilan, S.L. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador